



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de 4 de junio de 2012, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de los trabajadores de la empresa SERVEX, SA afectos al servicio de limpieza del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, para los años 2012 y 2013", en la que se recoge el acuerdo adoptado por la citada Comisión de proceder a la modificación del artículo 10 del convenio a los efectos de adaptar su contenido a la normativa vigente. (2012061233)

Visto el texto del Acta, de fecha 4 de junio de 2012, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de los trabajadores de la empresa SERVEX, SA afectos al servicio de limpieza del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres, para los años 2012 y 2013" (código de convenio 10000622011992), en la que se recoge el acuerdo adoptado por la citada Comisión de proceder a la modificación del artículo 10 del convenio a los efectos de adaptar su contenido a la normativa vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de julio de 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA EN CÁCERES.

Reunida la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de los Trabajadores del Servicio de Limpieza del Hospital San Pedro de Alcántara en Cáceres con el fin de dar tramitación al requerimiento de la Dirección General de Trabajo de subsanación del artículo 10 de dicho convenio, esta Mesa Negociadora acuerda:



Subsanar el artículo 10 del Convenio, quedando el mismo de la siguiente forma:

Artículo 10. Anticipos reintegrables.

El personal de plantilla podrá solicitar un préstamo reintegrable por un máximo de 1.650,97 €. Las peticiones se harán por escrito, durante los 10 primeros días del mes, a la Dirección de la Empresa, respetándose el orden de petición.

La amortización de dicho préstamo se hará como máximo durante las 12 pagas siguientes a su concesión.

La empresa dispondrá de un fondo, para hacer frente a los anticipos, de 16.509,69 € anuales.

En caso de agotarse el fondo de anticipos, una vez recuperada la cantidad correspondiente a cada mes, se regirá por orden de petición.

El trabajador que solicite un anticipo, no podrá solicitarlo de nuevo hasta 6 meses después de haber cancelado el anterior.

Y para que sirva a los efectos oportunos firmamos la presente en Cáceres a 4 de junio de 2012.

